

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 12316
Santiago, 19 de Mayo de 2022

**REF: CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA
Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADOS
PARA ADQUIRIR:**

**“BIENES COMPUTACIONALES
ESTÁNDARES Y DE OBJETIVA
ESPECIFICACIÓN”.**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2022; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Que en la actualidad esta Superintendencia cuenta con una cantidad importante de sistemas informáticos que soportan los procesos operativos críticos de la Institución, tales como la fiscalización, las declaraciones, la gestión de reclamos, la tramitación de concesiones y contabilidad regulatoria.

2) Que para el procesamiento de la información de estos sistemas informáticos se requiere mejorar la capacidad y rendimiento de los equipos computacionales de los usuarios de SEC mediante el reemplazo de discos HDD por SSD.

3) Que para el respaldo de la información se requieren medios Cintas de respaldo ULTRIUM LTO7.

3) Revisado el catálogo de Convenios Marcos en el Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público, estos insumos y partes no se encuentran disponibles.

4) Que la Superintendencia dispone de fondos necesarios para el pago de este servicio asignado al presupuesto vigente. Decisión.

RESUELVO:

1) CONVOCASE a una licitación pública para adquirir bienes estándares y de objetiva especificación por un monto inferior a 1.000 UTM consistente en discos SSD para PC y cintas de respaldo ULTRIUM LTO7.

2) APRUEBENSE las Bases Administrativas y Técnicas de licitación que constan en la presente resolución y serán consideradas como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:



Caso:1701765 Acción:3063911 Documento:3124671
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

1/13

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3063911&pd=3124671&pc=1701765>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 12316
Santiago, 19 de Mayo de 2022

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía, su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

ANTECEDENTES GENERALES

La Superintendencia ha llevado a cabo un proceso de constante modernización en sus diversas áreas, este ha implicado la implementación y mejoramiento de diversos sistemas de información que soportan los procesos de la Institución, tales como la fiscalización, el registro de declaraciones, el procesamiento de la contabilidad regulatoria y la tramitación de concesiones entre otros.

En la actualidad esta Superintendencia cuenta con varios sistemas informáticos, entre los que podemos mencionar procesos de fijación tarifaria, un sistema para la transferencia electrónica de información con las empresas fiscalizadas (STAR), un sistema para la declaración electrónica de las certificaciones de las instalaciones interiores de GAS, (CIIGE), aplicaciones de sistemas de información interna (TIMES) y el sistema de tramitación electrónica de declaraciones en línea (E-Declarador), el cual además realiza la validación de antecedentes con el SII y el Servicio Nacional de Aduanas, el sitio Web institucional entre otros.

Gran parte de la infraestructura tecnológica y de servidores utilizados para el procesamiento de la información y comunicación se encuentran en el datacenter principal de SEC. Todos estos sistemas mencionados se encuentran en producción y requieren comprar 60 cintas ULTRIUM LTO7 para sus respaldos y de esta forma garantizar su integridad y disponibilidad. Además, parte importante de la información es procesada en estaciones de trabajo de usuarios, los cuales requieren ser mejorados en su capacidad y rendimiento por lo que se requiere adquirir 80 unidades de discos SSD SATA III de 2,5 pulgadas.

OBJETIVO

Las presentes Bases establecen los requerimientos de la licitación: “Adquisición de discos SSD y Cintas ULTRIUM LTO7” considerados bienes estándares y de objetiva especificación por un monto inferior a UTM 1.000.

Precisamente se requiere adquirir 80 discos SSD Sata III de 2,5 pulgadas para PC y 60 unidades de cinta Ultrium LTO7 con etiquetas de código de barras incluidas.



Caso:1701765 Acción:3063911 Documento:3124671
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

2/13

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3063911&pd=3124671&pc=1701765>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 12316
Santiago, 19 de Mayo de 2022

REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Debe estar inscrito en el Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl).

Adicionalmente, es preferible que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente al cual se adjudique esta licitación no se encontrase registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a efectuar la inscripción en el registro señalado, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les serán aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante.

Dicho artículo dispone que:

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.



Caso:1701765 Acción:3063911 Documento:3124671
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 12316
Santiago, 19 de Mayo de 2022

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases.	20 días corridos desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	3 días hábiles, desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	3 días hábiles desde el cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al termino de los 15 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo para la Orden de Compra	10 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de Presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica.
- Oferta Económica

a. Oferta Administrativa

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**
 - Fotocopia del RUT del oferente.
 - Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.



Caso:1701765 Acción:3063911 Documento:3124671
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 12316
Santiago, 19 de Mayo de 2022

- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia autorizada de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
 - v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
 - vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).
- **Oferente Persona Natural:**
 - i. Fotocopia de la cédula de identidad.
 - ii. Fotocopia del inicio de actividades ante el SII.
 - iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).
 - **Unión Temporal de Proveedores:**
 - i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
 - ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
 - iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chile proveedores.
 - iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N° 22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

En caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran **disponibles, actualizados y acreditados** en su **Ficha Electrónica Única** en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la Oferta Administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público.

En todos los casos, el oferente debe incluir en su oferta una declaración jurada (Anexo 1), en la que conste que no le afecta la inhabilidad, que consigna el artículo 4 inciso 1° de la ley N° 19.886 que señala, quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la orden de compra, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años” y “que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les son aplicables las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° inciso 6° de la Ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante”.



Caso:1701765 Acción:3063911 Documento:3124671
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

5/13

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3063911&pd=3124671&pc=1701765>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 12316
Santiago, 19 de Mayo de 2022

b. Oferta Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación, la oferta debe contener la información para evaluar según los criterios indicados en el punto de las bases técnicas, denominada “Tabla de Evaluación Técnica” y que forma parte de la presente resolución.

c. Oferta Económica

La oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 45 días contados desde la fecha de presentación, y el formato de presentación deberá ser el siguiente:

Ítem	Monto en Pesos (\$)	Impuesto en Pesos (\$)	Monto Total en Pesos (\$)
Provisión de 40 discos SSD 480GB SATA3 2.5”, 40 discos SSD 960GB SATA3 2.5” y 40 cintas Ultrium LTO7 nuevas con sus etiquetas de código de barras.			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

El monto máximo disponible para la presente licitación será de \$ 11.600.000 (once millones seiscientos mil pesos) como valor total IVA incluido.

El oferente deberá adjuntar, como parte de la oferta económica, una boleta de garantía por seriedad de la oferta por un valor de \$500.000 (quinientos mil pesos), que podrá otorgarse mediante uno o más instrumentos financieros. Podrá ser mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Pólizas de Seguros de Garantía, u otro instrumento financiero que pueda utilizarse como caución, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días corridos contados desde la presentación de la oferta, y con la glosa “Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento íntegro y oportuno de la oferta presentada por <<Nombre del Proveedor>> en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para la “ Adquisición de discos SSD y Cintas Ultrium LTO7 ”. Dicha garantía se restituirá a todos los oferentes antes de 30 días contados desde la fecha de adjudicación.

5.3. Recepción de la Oferta.

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al bien o servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.



Caso:1701765 Acción:3063911 Documento:3124671
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 12316
Santiago, 19 de Mayo de 2022

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones, www.MercadoPublico.cl del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl).

EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la apertura de las ofertas, en caso de utilizarse el foro de aclaración de ofertas este plazo se contabilizará desde el término de dicho plazo, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Francisco Balcázar González, jefe departamento de Informática
- Víctor Parra Mate, jefe Subdepto. de administración
- Jaime Uribe Ulloa, jefe de proyectos Depto. Informática
- Juan González Díaz, jefe de proyectos Depto. Informática

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.



Caso:1701765 Acción:3063911 Documento:3124671
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 12316
Santiago, 19 de Mayo de 2022

a) **Evaluación Administrativa**

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos o se hizo uso del foro de aclaración de ofertas, según lo siguiente:

	Descripción	Nota
Cumplimiento de los requisitos formales	Oferente presenta todos los antecedentes administrativos o que estos se encuentren publicados en Chileproveedores.	7
	Oferente presenta uno o dos antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas.	5
	Oferente presenta tres o más antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas	3
	Oferente no presenta todos los antecedentes, no responde el foro de aclaración de ofertas o su respuesta es incompleta.	1

*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación.

b) **Evaluación Técnica**

En esta etapa se evaluarán los antecedentes de las ofertas que cumplan con lo solicitado en la evaluación administrativa, se evaluaran los documentos presentados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias técnicas (nota mínima 5,5) continuarán con su evaluación económica.

c) **Evaluación Económica**

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
- A continuación, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:



Caso:1701765 Acción:3063911 Documento:3124671
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 12316
Santiago, 19 de Mayo de 2022

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.2. Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica, económica y administrativa en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Económica	70%	1 a 7	-
Evaluación Técnica	20%	1 a 7	5.5
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7	
• Nota Evaluación Técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 5.5			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la Evaluación Técnico-Económico de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta más económica. De haber igualdad de condiciones en la oferta económica, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica, de acuerdo a la información presentada.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas.

EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a emisión de la respectiva orden de compra.

"Si el adjudicatario se desistiere de aceptar la orden de compra o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la SEC podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 12316
Santiago, 19 de Mayo de 2022

El proveedor adjudicado deberá realizar la entrega total de lo adquirido en plena conformidad de la SEC en un plazo máximo de 20 días corridos desde el envío de la orden de compra vía portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl además se solicitará al proveedor adjudicado firmar un acta de entrega, la cual será certificado por el jefe del Departamento de Informática o quien este designe para tal efecto.

CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de Compras, contenido en el Decreto N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y modificado mediante Decreto N° 1.383 del año 2011 del Ministerio de Hacienda, los servicios a contratar serán formalizados mediante orden de compra u “OC”, obligándose el contratista a dar cumplimiento a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

Al momento de la emisión de la “OC”, SEC exigirá al adjudicatario estar inscrito en el registro oficial de proveedores Chileproveedores, en caso de no estar habilitado tendrá un plazo de 15 días hábiles para que verifique y acredite dicha inscripción, contados de la notificación de adjudicación.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar una garantía bancaria irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. La garantía será por el 10% del valor del contrato, por un periodo de vigencia de hasta 60 (sesenta) días hábiles de terminado éste. Dicha garantía será restituida dentro de los cinco días posteriores al vencimiento del plazo del contrato.

La glosa será “Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato “BIENES COMPUTACIONALES ESTÁNDARES Y DE OBJETIVA ESPECIFICACIÓN” entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles”.

Será cláusula esencial del contrato suscrito por las partes el que, al Proveedor, sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 4º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.

Serán cláusulas esenciales del contrato suscrito por las partes que los proveedores no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, dentro de los anteriores dos años y que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar debido a esa circunstancia.



Caso:1701765 Acción:3063911 Documento:3124671
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

10/13

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3063911&pd=3124671&pc=1701765>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 12316
Santiago, 19 de Mayo de 2022

CLAÚSULAS ECONÓMICAS

El proceso de pago se realizará en una solo vez, cuando la entrega de la totalidad de los discos SSD y Cintas LTO7 con sus respectivas etiquetas se haya realizado a plena conformidad de la contraparte técnica de SEC, la cual estará representada por el jefe del Departamento de Informática de la SEC, mediante al Acta de entrega de los bienes.

El monto total para pagar por la compra no podrá superar los \$ 11.600.000 (once millones seiscientos mil pesos) IVA incluido.

OTRAS CLÁSUSULAS

11.1. Confidencialidad de la información

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte de lo(s) proveedores adjudicado(s) durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a la entidad contratante a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

11.2. Coordinación del trabajo

Durante la ejecución de las actividades contempladas para la entrega de los bienes serán revisados por el jefe del Departamento de Informática u otra persona designada por este último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente para la correcta ejecución o entrega de los bienes.

En caso de existir reparos, el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 5 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir, sin perjuicio de la facultad de SEC de anular la compra si el reparo no es subsanado en un término prudencial que definirá el jefe del Departamento de Informática.

11.3 Ley de Lobby

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.



Caso:1701765 Acción:3063911 Documento:3124671
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

11/13

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3063911&pd=3124671&pc=1701765>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 12316
Santiago, 19 de Mayo de 2022

II. BASES TÉCNICAS

1. REQUERIMIENTOS

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) solicita adquirir 80 discos SSD SATA III de 2,5" y 60 cintas de respaldo del tipo LTO7 Ultrium con etiquetas de códigos de barra incluidas.

Para todos los insumos se exige una garantía mínima de 12 meses como mínimo, siendo responsabilidad del oferente considerarla y mencionarla explícitamente en su oferta.

Item	Modelo	Descripción	Cant.
1	Discos SSD 480GB SATA III	Discos duros para PC SSD 480GB SATA 3 de 2,5 pulgadas, 12 meses de garantía	40
2	Discos SSD 960GB SATA III	Discos duros para PC SSD 960GB SATA 3 de 2,5 pulgadas, 12 meses de garantía	40
3	Cintas LTO7 Ultrium con etiquetas	Cintas de Respaldo LTO7 ULTRIUM, con etiquetas de código de barras incluidas, 12 meses de garantía.	60

2. EVALUACIÓN TECNICA

Los criterios de evaluación de las ofertas técnicas serán los siguientes:

TABLA DE EVALUACIÓN TECNICA				
N°	Item	Ponderador	Descripción	Nota
1	Cumplimiento de los requerimientos técnicos (40 discos SSD 480GB SATA III 2,5", 40 discos SSD 960GB SATA III de 2,5" y 60 Cintas Ultrium LTO7 con etiquetas incluidas.	80%	La oferta cumple o supera la totalidad de lo requerido.	7
			No cumple la totalidad de lo requerido	1
2	Garantía de los productos	20%	Considera garantía al menos por 12 meses.	7
			La garantía es inferior a 12 meses, o no lo especifica en la oferta técnica	1



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 12316
Santiago, 19 de Mayo de 2022

3° PUBLÍQUESE el llamado a la presente Licitación pública en el sitio Web del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

SLP/PFM/CMC/VPM//FBG

Distribución/:

- Subdpto.de Administración
- Subdpto. de Finanzas
- Depto. de Informática



Caso:1701765 Acción:3063911 Documento:3124671
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

13/13

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3063911&pd=3124671&pc=1701765>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl